

Gerona 30 de Abril de 1884.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año X.—Núm. 18.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA,

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

FARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavà.

1.º y 2.º parte.

ARITMETICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

1.º y 2.º parte.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÀ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER,

por
FLOREZ.

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Etimología de los nombres de los meses del año y de los días de la semana,

por

LORENZO CULY.

VILÓVÍ.—1884.

Al Sr. D. Pelayo María Pastell, en testimonio de consideración y afecto.

I.

Etimología de los nombres de los meses del año.

Enero. Viene del latín *Januarius*, formado de *Janus* (1).—Numa Pompilius, segundo rey de Roma (715-672 años

(1) Representación de *Dianus*, el Día, el Sol. Sanscrito: *divan*, día, de *div*, el cielo luminoso; *dyuvan*, el Sol brillante, el Cielo, de *dyu*, día, cielo.—Jano, personaje fabuloso, el más antiguo rey del Lacio y una de las mayores divinidades de la Mitología romana. Era tenido por el inventor de los ritos sagrados y de las puertas, por el númen tutelar de éstas y de los caminos, por el portero del Cielo, que abría y cerraba el día. y por el dios de la paz. Le representaban con dos rostros, porque veía el Oriente y el Occidente, ó el pasado y el porvenir, y con una llave en una mano y una varilla en la otra. Erigiósele en Roma un templo cuyas puertas permanecían cerradas en tiempo de paz y abiertas en tiempo de guerra.

antes de J. C.), dió, en honor del dios Jano, tal nombre á este mes, que añadió, así como el de Febrero, al Calendario de Rómulo, su antecesor.—Catalán: *Janer*; portugués: *Janeiro*; italiano: *Gennaio*; francés: *Janvier*; inglés: *January*; alemán: *Januar*; ruso: *Janvar*; griego moderno: *Ἰανουάριος* (*Janouários*.)

Febrero. Del latín *Februarius*, formado de *februa orum*, ilustraciones, expiaciones.—Este mes fué llamado así por Numa Pompilio, del nombre de las purificaciones y sacrificios expiatorios que en él se hacían. Era el último (1) del Calendario de Numa.—Catalán: *Febrer*; portugués: *Fevereiro*; italiano: *Febbraio*; francés: *Février*; inglés: *February*; alemán: *Februar*; ruso: *Fevral*; griego moderno: *Φεβρουάριος* (*Pebrouários*.)

Marzo. Del latín *Martius*, formado de *Mars*, Marte, dios de la guerra.—Primeró de los diez meses (2) en que dividió el año Rómulo, fundador y primer rey de Roma (753-715 años antes de J. C.)—Catalán: *Mars*; portugués: *Março*; italiano: *Marzo*; francés: *Mars*; inglés: *March*; alemán: *März*; ruso: *Mart*; griego moderno: *Μάρτιος* (*Mártios*.)

(*Se continuará.*)

(1) En el año 450 antes de J. C., mandaron los decenviros que Febrero fuese quitado de su puesto y colocado después de Enero del siguiente año.

(2) Hé aquí el nombre que dió Rómulo á cada uno de ellos: *Martius* (llamado así, en honor del dios Marte), *Aprilis*, *Maius*, *Junius*, *Quintilis*, *Sextilis*, *September*, *October*, *November*, *December*.

Crónica Provincial.

Sesión ordinaria del 15 de Marzo de 1884.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del señor Gobernador civil, y con asistencia de los vocales señores Alsina, Salvatella, Barnoya, Espona y Tena, se dió lectura por el secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Á continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Manifestar al alcalde de Garriguella, que no habiéndose recibido en esta dependencia los presupuestos del material de las escuelas de las escuelas de aquella localidad, correspondientes al ejercicio de 1883-84, ordene á los Maestros procedan á formarlos inmediatamente, y que la Junta los informe y remita enseguida para su aprobación respectiva.

2.º Á propuesta del señor Inspector, nombrar Maestro interino de Massanas á don Juan Clota.

3.º Manifestar al Maestro de Ullá, que si la Junta de consumos le pone una cuota excesiva, tiene que acudir á la Administración económica de la provincia por la vía ordinaria.

4.º Manifestar á los alcaldes de Llanás, Vilallonga, Mollet cerca Perelada, Serriñá, Cantallops, Figueras, Vallfogona, Tarabaus, Colomé y Calonge, que según la liquidación hecha por esta Junta resultan deudores de las cantidades que figuran en la relación inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 24, fecha 25 de Febrero último, por atenciones de primera enseñanza correspondientes al ejercicio de 1882-83, ordenando á dichos señores alcaldes que hagan efectivas las expresadas cantidades con toda urgencia, pues de lo contrario se procederá contra ellos por la vía de apremio sin perjuicio de acudir contra ellos al señor Gobernador civil para lo que proceda.

5.º Manifestar al Maestro de Cerviá, que según la liquidación hecha por esta Junta, aquel Municipio solo es deudor para atenciones de primera enseñanza de la cantidad que figura en la relación inserta en el *Boletín Oficial*.

6.º Excitar el celo del alcalde de La Bajol, á fin de que procure que los niños paguen al Maestro con exactitud la cantidad correspondiente á retribuciones, significándole que los descubiertos por dicho concepto van á cargo de los Municipios según la ley, los cuales tienen obligación de abonar al Maestro las que resulten fallidas.

7.º Remitir al Rectorado la instancia del ayuntamiento de Pont de Molins, manifestando á aquel Centro que ya se ha dado orden al Arquitecto provincial para que pase á reconocer el edificio al cual el ayuntamiento quiere trasladar la escuela y habitación del Maestro.

8.º Dada cuenta de las comunicaciones de los alcaldes de San Lorenzo y San Cristóbal de Campdevanol, acompañando al mismo tiempo copia de dos acuerdos por medio de los cuales, en vista de lo informado por el señor Inspector en su última visita, han resuelto reunirse en distrito escolar, bajo la denominación de «Distrito escolar de Campdevanol,» el cual empezará á funcionar desde primero de Abril próximo, contribuyendo el pueblo de San Lorenzo con un 35 por 100 del total importe de las asignaciones, materiales, escuelas y habitaciones de ambos profesores, y el de San Cristóbal con el 65 por 100 de dicho total importe; esta Junta, en vista de lo expuesto por el señor Inspector, acuerda aprobar dicho contrato en el sentido y forma propuesto por los mencionados ayuntamientos, comunicándolo al efecto á los alcaldes respectivos.

9.º En vista de la comunicación del alcalde de Celrá, manifestando que el Municipio carece de locales propios para la enseñanza pública y habitación para los profesores, cuyo dueño, desde algún tiempo á esta parte, ha impuesto nuevas condiciones en el alquiler de dichos edificios, hasta el punto de no poderlas aceptar el ayuntamiento, por cuya circunstancia la corporación municipal, ha acordado expropiar unos terrenos para la instalación de las escuelas y habitación de los profesores, á cuyo objeto suplica se ordene al Arquitecto provincial pase á dicho pueblo para levantar el plano correspondiente; la Junta por unanimidad acordó oficiar al señor Gobernador civil para que se sirva mandar al Arquitecto provincial pase al pueblo de Celrá á los fines indicados por el señor alcalde.

10. Pasar al señor Inspector, para que informe lo que proceda, el expediente de cargos instruido por el ayuntamiento de La Tallada, contra don Santiago Izal, Maestro que se dice sustituto de aquel pueblo.

11. Diligenciar los Títulos administrativos á favor de don José Arbussá para Bagur, don Antonio Figueras para Calonge, don Pío Rueda para Agullana, y don Ramón Figueras para San Feliu de Pallarols en concepto de interinos.

12. Informar favorablemente el presupuesto de la Escuela Normal para el próximo ejercicio remitiéndolo á la Excma. Diputación provincial para su aprobación respectiva.

13. Pasar al señor Inspector, para que informe lo que proceda, las cuentas del material de la escuela de Bordils, presentadas por don Pedro Puig, correspondientes al período desde primero de Julio de 1882 á 27 de Diciembre de 1883.

14. Manifestar al alcalde de Saus, que para hacer la clasificación de los niños el ayuntamiento y la Junta local, para el pago de retribuciones, es preciso que con arreglo á la ley se oiga el parecer del Maestro.

15. Remitir al Rectorado los informes que pide referentes á la con-

ducta profesional de doña Asunción Vallmajó, Maestra de Crespiá.

16. La Junta quedó enterada:

I. De haberse concluido las obras de reparación en la escuela de Fontcuberta.

II. De la comunicación del Alcalde de Ogassa, participando que la compañía de ferro-carril y minas de San Juan de las Abadesas ha cedido gratuitamente local-escuela y casa habitación al Maestro.

III. De la toma de posesión de la Maestra interina de Santa Pau.

IV. De haber sido aprobado por el Claustro de profesores de la escuela Normal don Pablo Serra y Vila para obtener el certificado de aptitud.

V. De las tomas de posesión de los Maestros de San Daniel y Albañá y de la Maestra de Cruilles.

Se levantó la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

La Junta de Instrucción pública de Lérida ha acordado sobre nivelación de sueldos lo siguiente:

«Presentado por la Secretaría el proyecto de nivelación de sueldos que ha de regir desde primero de Julio próximo, y puestos á discusión los tres puntos de dificultad expuestos por dicho funcionario, se acordó por unanimidad que las Maestras deberán disfrutar la misma retribución que los Profesores por creer que ésta es la mente del Legistador; y que el sueldo legal sea el regulador de la nivelación en los pueblos que, como Almenar, Guisona, Llimiana, etc., abonan mayor cantidad á sus respectivos Maestros. Tomada en consideración la proposición presentada por el Vocal don José Oriol Combelles, se procedió á votar «si los pueblos de Albatarrach y Villanueva de Segriá que pasan de 500 almas y que sostienen Escuelas completas de niños, pero incompletas de niñas, si éstas deben elevarse á completas al objeto de nivelar los sueldos como la Ley previene, sujetándolas por lo tanto á las mismas cargas escolares de otros varios pueblos que en la provincia sostienen hace ya tiempo Escuelas completas de niñas sin exceder su censo oficial al de aquellas;» resultando decir que nó los señores Vocales Rahola, Renyé y Castellá, y afirmativamente los señores Combelles, Romero con el carácter de Inspector y la Presidencia, quien por razón de empate decidió que los referidos pueblos deben sostener Escuelas completas de niñas.»

Están anunciadas para ser provistas las Secretarías de las Juntas de Las Baleares, Huesca y Valencia. Esta última está dotada con 2,250 pesetas y la gratificación de 1,000 id. como Interventor de los fondos de primera enseñanza.

Dice *El Monitor*:

Son dignas de imitación las Juntas de Gerona y Lérida por la clari-

dad y sencillez que resalta en la publicación de los acuerdos que en ellas se toman. Para dichas Juntas se ve no hay reserva alguna, sino que cuanto se trata en el seno de las mismas, como es del dominio público, se publica por acuerdo de las mismas con una claridad digna de ser imitada.

* *

En la sesión que el 15 de este mes celebró la Diputación provincial de Madrid, se presentó una proposición suscrita por el señor Cemborain y España y otros Diputados, concebida en los siguientes términos:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excelentísima Diputación provincial la siguiente enmienda al proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1884-85.

Las 5,000 pesetas consignadas en el capítulo IV, artículo único, se destinarán:

1.º Á siete premios, que pueden consistir en una medalla de plata ó diploma de mérito, para el Maestro ó Maestra de uno de los pueblos de cada partido judicial *rural* que más se distinga por su celo y buenos resultados obtenidos en la enseñanza de sus discípulos.

2.º Á siete premios de 250 pesetas cada uno, para el Maestro ó Maestra de uno de los pueblos de cada partido judicial *rural*, que con las condiciones ya indicadas, disfrute sueldo inferior á 825 pesetas anuales, siendo motivo de preferencia en igualdad de circunstancias al poseer Escuela de menor sueldo, ó las mayores necesidades del espirante.

3.º Á los otros siete premios de 150 pesetas con las condiciones expresadas.

4.º Á material de enseñanza para las Escuelas incompletas.

Los Maestros que tengan alguna nota desfavorable en su expediente personal, los que carezcan del título profesional y los interinos, no tendrán derecho á estos premios.

Para la adjudicación de los mismos á los Maestros se abrirá concurso, oyendo á los Ayuntamientos, Juntas locales, Junta provincial y Diputados del distrito.

Para la adquisición del material de enseñanza se oirá previamente á la Junta de Instrucción pública, á fin de que los objetos y libros que se adquieran sean los más útiles y autorizados.

Para facilitar la adquisición de libros se excitará el celo de los autores de obras aprobadas como de texto para las Escuelas, á fin de que regalen con este objeto el número de ejemplares que estimen convenientes.

La Comisión de Hacienda estimó justísima la enmienda, pero no pudiendo aceptar que se concediese toda la cantidad apetecida, se conformó, por ahora, con la concesión de 2,500 pesetas.

* *

Mucho juego va dando la provisión de la plaza de Inspectora de las Escuelas de Madrid. Véase cómo se expresa *La Enseñanza*:

«El Consejo de Instrucción pública emitirá en breve su dictamen respecto á la propuesta hecha por la Junta de primera enseñanza de Madrid para proveer la plaza de Inspectora, recientemente creada por el Ayuntamiento, y á las protestas elevadas por varias Profesoras que aspiraban por concurso al mismo cargo; para la resolución de cuyo asunto va reuniendo dicho alto Cuerpo los antecedentes necesarios.»

«Por lo que dice la prensa, y hemos oído en diferentes círculos, no ha obrado la Junta con la imparcialidad y acierto que debe distinguir á una corporación bajo cuya inmediata dependencia se halla nada menos que la instrucción primaria de la capital de España, asegurándose que la ligereza con que se ha procedido afecta, no solo á la justicia, sino también á la legalidad.»

«Esperamos que el Consejo estudiará este asunto con la detención que su importancia requiere, ofreciendo nosotros ocuparnos en él extensamente, cuando según nos proponemos, lo hayamos estudiado á fondo.»

* *

Hasta el 9 del próximo Mayo se admiten instancias á la plaza de Secretario de la Junta provincial de Valencia, dotada con 2500 pesetas anuales y una gratificación de 1000 pesetas por la intervención de los fondos de primera enseñanza.

* *

Ha fallecido don Perpetuo Cemborain y España, hermano del ilustrado director de *El Defensor del Magisterio*, dejando un vacío difícil de llenar por sus grandes virtudes y claro talento, y dejando también numerosos amigos que lloran su temprana muerte.

Acompañamos á los señores España en el profundo dolor que les aflige.

* *

La Diputación provincial de Guadalajara ha acordado consignar en su presupuesto la suma necesaria para que los Maestros sustituidos en la actualidad reciban por íntegro el haber que disfrutaban, cuyas escuelas se declaran vacantes para proveerlas en propiedad, según así se lee en los periódicos del ramo.

* *

El Profesorado Conguense sale á la defensa de la Junta provincial de Cuenca del cargo que *La Educación* y *La Reforma* han dirigido á dicha corporación por haber propuesto para Secretario de la misma á un Maestro sustituido.

* *

El Ayuntamiento de Burgos ha acordado la creación de dos pensio-

nes de 1400 y 660 pesetas, para que puedan continuar sus estudios en los centros de enseñanza los dos alumnos que, siendo naturales de aquella ilustrada ciudad y de padres pobres, hayan sobresalido más en las Escuelas municipales, Instituto, Seminario ó Academia provincial de Dibujo.

Dirigimos un aplauso al Ayuntamiento de Burgos por un acuerdo que tanto le honra.

*
* *

Para que forme contraste con el levantado acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, tomamos de un periódico la noticia siguiente:

«Primera sesión del Ayuntamiento interino de Villamartín (Cádiz.)

Se suprime una Escuela. Se destituyen los Auxiliares de las demás Escuelas. Se decretan dos corridas diarias de toros por tiempo indefinido.»

Pedimos la destitución de ese Ayuntamiento.

*
* *

El Alcalde de Jerez de la Frontera ha ordenado que los niños que á las nueve de la mañana se encuentran por las calles sin justificar ocupación ó persona que les acompañe, sean detenidos por los municipales y conducidos á la Escuela-Depósito, que al efecto ha creado el Ayuntamiento que preside. Establece en el bando que ha publicado las penas en que incurren los padres ó encargados de los niños.

*
* *

Hemos sido visitados por el nuevo colega *La Enseñanza* que, bajo la dirección de don Federico Soler, ha comenzado á publicarse en Madrid. Admitimos el cambio.

Sección Oficial.

ASOCIACIÓN DE SOCORRO Y PROTECCIÓN Á LA CLASE OBRERA Y JORNALERA

Habiendo de proveerse el cargo de Profesor auxiliar de la clase de Gramática, Aritmética, Lectura y Escritura en las Escuelas de esta Asociación, la Junta Directiva convoca á un concurso de señores Profesores que teniendo el título de Maestro elemental ó superior aspiren á desempeñar el expresado cargo. En la Secretaría, sita en la calle de San Simplicio del Regomir, número 2, piso 2.º, todos los días laborables, de 8 á 9 y media de la noche, estarán de manifiesto las bases del concurso para que puedan enterarse los aspirantes. Hasta el 31 de Mayo próximo, en la misma Secretaría y en las horas de la noche antes expresadas, se admitirán las solicitudes que se presenten.

Barcelona 23 de Abril de 1884.—P. A. de la J. D.—El Vocal Secretario, José March y Gelabert.

Junta de instrucción pública de Gerona.

Relación de las cantidades por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1884 á 85; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de los Maestros, el improrogable plazo de quince días.

EPARTE DE LOS MAESTROS.

| Distritos escolares. | PERSONAL. | | Total ge- neral. | Correspon- de al tri- mestre. |
|----------------------|------------------------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| | PUEBLOS que comprende. | Maestros Maestras Retribu- ciones. | | |
| | Pts. cts. | Pts. cts. | Pts. cts. | Pts. cts. |
| Agullana | 825 » | 700 » | 1856 25 | 3287 50 |
| Albañá | 625 » | 400 » | 1431 25 | 1642 50 |
| Aviñonet | 625 » | 625 50 | 1323 25 | 2305 » |
| Borrasá | 625 » | 70 » | 851 25 | 1692 50 |
| Buadella | 625 » | 100 » | 881 25 | 881 25 |
| Cabanas | 825 » | 80 » | 1111 25 | 2222 50 |
| Cabanelas | 825 » | 80 » | 1111 25 | 2062 50 |
| Cadaqués | 625 » | 100 » | 1131 25 | 2262 50 |
| Cantallops | 625 » | 80 » | 861 25 | 1722 50 |
| Capmany | 1100 » | 275 » | 1375 » | 2222 50 |

| | | | | | | | |
|-----------------------|--------|--------|--------|-----|---------|---------|--------|
| Lladó | 825 » | 825 » | 206 25 | 100 | 1131 25 | 2162 50 | 540 62 |
| Llansá | 825 » | 825 » | 206 25 | » | 1131 25 | 2062 50 | 515 62 |
| Llers | 825 » | 700 » | 206 25 | 80 | 1031 25 | 3372 50 | 843 13 |
| Massarach | 625 » | 450 » | 206 25 | 80 | 1811 25 | 1682 50 | 420 63 |
| Massanet de Cabrenys | 825 » | 720 » | 156 25 | 120 | 1561 25 | 3602 50 | 900 63 |
| Mollet cerca Perelada | 825 » | 600 » | 156 25 | 120 | 901 25 | 881 25 | 220 31 |
| Navata y Tarabaus | 825 » | 250 » | 156 25 | 80 | 781 25 | 2274 50 | 340 31 |
| Corresponde | 792 » | 250 » | 206 25 | 80 | 1111 25 | 2274 50 | 277 81 |
| Ordis | 660 » | » | 412 50 | 160 | 2274 50 | 198 » | 568 63 |
| Palau Sabardera | 165 » | » | 156 25 | » | 198 » | 861 25 | 49 50 |
| Palau de Sta. Eulalia | 625 » | » | 206 25 | 80 | 861 25 | 861 25 | 215 31 |
| Pau | 825 » | » | 206 25 | 160 | 1191 25 | 2382 50 | 595 63 |
| Perelada | 825 » | 643 75 | 125 » | » | 1191 25 | 625 » | 156 25 |
| Pont de Molins | 625 » | » | 156 25 | 140 | 921 25 | 1702 50 | 425 63 |
| Pontós | 625 » | » | 156 25 | » | 781 25 | 2706 25 | 676 56 |
| Puerto de la Selva | 825 » | » | 206 25 | » | 1675 » | 1792 50 | 448 13 |
| Rabós | 625 » | » | 206 25 | 230 | 1031 25 | 1722 50 | 430 63 |
| Rosas | 1100 » | » | 156 25 | 80 | 1011 25 | 2272 50 | 568 12 |
| S. Clemente Saschas | 625 » | » | 156 25 | 80 | 781 25 | 1732 50 | 433 12 |
| S. Lorenzo de la Muga | 825 » | » | 206 25 | 130 | 861 25 | 3146 » | 786 50 |
| | 825 » | » | 206 25 | 80 | 1161 25 | 1722 50 | 430 62 |
| | 825 » | » | 206 25 | 100 | 1111 25 | 2242 50 | 560 63 |
| | 825 » | » | 206 25 | 180 | 851 25 | | |
| | 825 » | » | 206 25 | 216 | 881 25 | | |
| | 825 » | » | 206 25 | 80 | 1555 » | | |
| | 825 » | » | 206 25 | 80 | 1591 » | | |
| | 825 » | » | 206 25 | 80 | 861 25 | | |
| | 825 » | » | 206 25 | 80 | 861 25 | | |
| | 825 » | » | 206 25 | 100 | 1131 25 | | |
| | 825 » | » | 206 25 | 80 | 1111 25 | | |

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-----|-----|-----|----|------|------|-----|-----|----|
| Torroella de Flaviá y S. Miguel | 625 | 625 | 156 | 25 | 80 | 861 | 25 | 215 | 31 |
| Corresponde | 384 | 25 | 156 | 25 | 80 | 781 | 25 | 195 | 21 |
| S. Pedro Pescador y Vilamacolum | 240 | 75 | 156 | 25 | 100 | 1004 | 75 | 254 | 19 |
| Corresponde | 825 | 250 | 206 | 25 | 100 | 637 | 75 | 159 | 44 |
| Solva de Mar | 482 | 25 | 206 | 25 | 16 | 1381 | 25 | 345 | 31 |
| Terradas | 343 | 25 | 206 | 25 | 1031 | 25 | 257 | 81 | |
| Vilabertran | 625 | 250 | 333 | 90 | 1838 | 80 | 459 | 70 | |
| Vilafant | 625 | 250 | 78 | 60 | 573 | 70 | 143 | 43 | |
| Vilajuiga | 625 | 250 | 156 | 25 | 100 | 881 | 25 | 415 | 63 |
| Vilamalla y Sta. Leocadia de Algama | 625 | 504 | 156 | 25 | 1285 | 25 | 536 | 63 | |
| Corresponde | 625 | 250 | 156 | 25 | 80 | 861 | 25 | 410 | 63 |
| Vilamaniscle | 625 | 360 | 156 | 25 | 80 | 861 | 25 | 500 | 63 |
| Vilanova de la Muga | 625 | 250 | 156 | 25 | 80 | 781 | 25 | 430 | 63 |
| Corresponde | 625 | 250 | 156 | 25 | 80 | 1221 | 25 | 500 | 63 |
| Vilasaera y Vilatenim | 312 | 50 | 156 | 25 | 80 | 861 | 25 | 430 | 63 |
| Corresponde | 312 | 50 | 156 | 25 | 80 | 781 | 25 | 215 | 31 |
| Viure | 625 | 475 | 156 | 25 | 80 | 861 | 25 | 215 | 31 |
| | 625 | 25 | 156 | 25 | 80 | 1336 | 25 | 215 | 31 |
| | 625 | 25 | 156 | 25 | 80 | 781 | 25 | 529 | 38 |

47300 » 37850 » 9285 75 20350 » 8731 » 123516 75 123516 75 30879 19

Gerona 23 Abril de 1884.—El Gobernador presidente, José María Torrecilla.—El Secretario Interventor, Jaime Comas.

RESUMEN

del

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

por

D. TEODORO BARÓ.**Programa abreviado en forma de diálogo.**

Véndese á 30 céntimos ejemplar y 2 pesetas docena, encartonado, en la misma librería, y en las de sus corresponsales de Provincias.

LA BORDADORA Y EL DIA DE MODA.

REVISTA DECENAL ILUSTRADA.

SE PUBLICA LOS DIAS 1, 10 Y 20 DE CADA MES.**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

| | |
|-------------|---------------|
| Seis meses. | 3'25 pesetas. |
| Un año. | 6'25 » |
| Extranjero. | 8 » |

A los suscritores de semestre se les regalará un precioso Album, con dos abecedarios completos de sábanas y almohadas.—A los de un año, el mismo álbum y otros dos abecedarios de enlace para pañuelos.

Las suscripciones empiezan el 1.º de cada mes, debiendo dirigirse á la imprenta de Paciano Torres.

GUIA PARA EL EXAMEN DE INGRESO,*con la historia Sagrada de Chamond,**traducida al castellano y las disposiciones generales vigentes, sobre segunda enseñanza.***OBRA INDISPENSABLE Á TODO ESTUDIANTE**

por

DON LUIS PARRAL.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL.

Colección de cuadros en cromografía, representando los tipos más importantes de la naturaleza, con sus respectivas aplicaciones, compuestos y dibujados por

D. Julián Bastinos,

con un texto descriptivo por el

DR. DON J. PLANS Y PUJOL.

Comprende esta colección 60 láminas de 50 centímetros por 37, estampadas sobre papel vitela, á ocho y nueve colores, y oro y plata en algunas de ellas.

Divídese en tres series, en la siguiente forma:

| | |
|--|---------|
| I.— <i>Mamíferos</i> .—Esta serie forma un total de 22 láminas, y su precio es. | 17 pts. |
| II.— <i>Aves, Reptiles, Peces, Insectos, Crustáceos, Arélidos, Moluscos, Zoófitos, Anatomía</i> .—Esta serie forma un total de 18 láminas, y su precio es. | 15 » |
| III.— <i>Vejetales y Minerales</i> .—Esta serie consta de 20 láminas, y su precio es.. | 18 » |
| <i>Total.</i> | 50 » |

Véndese en Barcelona en la librería de sus editores Juan y Antonio Bastinos, y en Gerona en la de Paciano Torres.

FAUNA ORNITOLÓGICA

DE LA
PROVINCIA DE GERONA

Ó SEA

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS AVES SEDENTARIAS EN LA MISMA
Y LAS DE PASO ACCIDENTAL Ó PERIÓDICO,
SUS COSTUMBRES Y ALIMENTACIÓN BAJO EL PUNTO DE VISTA DE UTILIDAD
Ó PERJUICIO

PARA CON EL HOMBRE Y LA AGRICULTURA EN GENERAL,

POR

D. ESTANISLAO VAYREDA Y VILA.

(Obra premiada por la Sociedad Económica gerundense de Amigos del País.)

Se vende en la imprenta de este periódico: Precio 2 pesetas.